



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento Tesorería Municipal

PARRAL, 23 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4543-1

VISTOS :

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2) Lo establecido en la Ley N°18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) El Instructivo N°4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
- 4) El decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

DECRETO

1.- AUTORIZÁSE, la ejecución de trabajo extraordinarios, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalles adjunto:

FUNCIONARIOS	CARGOS	TOTAL HRS.AL 25%	TOTAL HRS.AL 50%
SANTIAGO A. ALEGRÍA CANDÍA	CAJERO	13,50	9,00
CÉSAR PATRICIO SOTO PALMA	CAJERO	13,50	9,00
MARTA E. VALDÉS ACUÑA	TÉCNICO	13,50	9,00
ROBERTO L. SÁNCHEZ ESPINAZA	ADMINISTRATIVO/CAJERO	13,50	9,00
PATRICIO G. VERGARA LARA	TESORERO MUNICIPAL	13,50	9,00

2.- ESTABLÉCESE, que si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

3.-ESTABLÉCESE, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente, y todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.

4.-ESTABLÉCESE, que las Horas Autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



IVÁN DAMIÑO HERNÁNDEZ
 Administrador Municipal

IDH/ARC/PVL/pvl
DISTRIBUCION :

- 1.- Depto. Personal
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Oficina de Partes

